

En virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Ley No. 4381 de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO. — Autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Higüey a donar a la Diócesis de Nuestra Señora de La Altagracia de dicho Municipio, una extensión de terreno de 274,900 metros cuadrados, para ser destinada a un barrio donde serán construidas viviendas para personas de escasos recursos económicos, que se denominará Villa Nazaret, dentro de las siguientes colindancias: al Norte, Avenida Circunvalación; al Sur, terrenos donados al Estado Dominicano para la construcción de la Basílica Nuestra Señora de La Altagracia; al Este, calle Beller; y al Oeste, Avenida "Juan XXIII".

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los **once** días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1844, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Feo de Macorís a donar una porción de terreno de su propiedad.

(G. O. Nº 8912, del 26 de Diciembre de 1964).

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1844

VISTA la Resolución No. 17-64, de fecha 14 de octubre de 1964, dictada por el Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de Macorís;

En virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Ley N^o 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de Macoris a donar a la Iglesia Católica la cantidad de 2,237.80 metros cuadrados de terreno de su propiedad, con las siguientes colindancias: al Norte, calle 27 de Febrero; al Sur, prolongación de la calle No. 6; al Este, prolongación de la calle Emilio Prud'Homme; y al Oeste, terreno propiedad del Club "Esperanza", con la finalidad de que en dicho terreno se construya la Iglesia de "San Martín de Porres" y una escuela.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y cuatro, años 121^o de la Independencia y 102^o de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso.

Decreto No. 1845, que concede franquicia postal al periódico "Prensa Libre".

(G. O. N^o 8912, del 26 de Diciembre de 1964).

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1845

VISTA la Ley de Comunicaciones Postales No. 40, de fecha 4 de noviembre de 1963;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente